ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 767 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA	
FECHA	20/11/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

COCREA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin". En el marco del convenio interadministrativo N° 654 de 2024, la SCRD y COCREA, se surtió la invitación 782 en la plataforma de invitaciones culturales de la SCRD, para participar en el proceso de selección de los equipos de Dirección Artística para dos de los proyectos más destacados de la temporada navideña de 2024: la Obra Performática en la Plaza Cultural de la Santamaría y la Obra Escenográfica en la Plaza de Bolívar. La Categoría 1 correspondió a la Obra Performática en la Plaza Cultural de la Santamaría: el Comité de Selección, eligió la propuesta El Secreto de las Nieves presentada por la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA. Así mismo se abrió la invitación 798 en la plataforma de invitaciones culturales de la SCRD para la selección del elenco
Obra performática en la Plaza Cultural de la Santamaría - SCRD; una vez adelantado el proceso de selección según el cronograma y las condiciones de la
convocatoria, se seleccionaron 70 artistas que empezarán los ensayos para el espectáculo.
De otra parte, considerando la fecha de legalización de la adhesión y adición de los recursos provenientes de los Fondos Locales de Candelaria y Santafé,
así como los plazos estipulados en el Manual de Contratación de COCREA, se prevé que el proceso de contratación del servicio de alimentación será
adjudicado aproximadamente el 26 de noviembre de 2024. Dado lo anterior, en el Comité Técnico del convenio N°8 se aprobó elaborar una orden de servicio para atender la alimentación de los artistas y equipo de producción necesarias para los ensayos de los días antes de la expedición del

	NOMBRE	CEDULA / NIT	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DATOS DEL CONTRATISTA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S. / JULIO CESAR MONCALEANO	900.668.302-1 / 79.628.470	jmserviciosgastronomicos68@gma	320 2324312

OBJETO

Prestar el servicio de Alimentación y catering para los ensayos de la obra El Sueño de Ana Nieves - "OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA - NAVIDAD 2024" en la ciudad de bogotá, entre el 20 y 26 de noviembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada.
2. Proveer alimentación e hidratación para los artistas y el equipo de producción de la obra El Sueño de Ana Nieves durante la semana de ensayos del 20 al
26 de noviembre, en el espacio informado oportunamente por la producción artística.
3. Garantizar la infraestructura para la prestación del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar el transporte de los equipos, alimentos y personal de operarios necesario para la ejecución del servicio, cuyos costos correrán por cuenta y
riesgo del contratista.
5. Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. COCREA no se hará responsable por la pérdida, daño o hurto de los mismos.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario atender de manera exclusiva para cumplir las obligaciones de la presente orden y asegurar el pago de sus honorarios.
7. Garantizar que todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual no se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación del servicio.
8. Asumir la responsabilidad total en caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores y operarios. COCREA no tendrá ninguna relación
laboral con este personal.
9. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Producción Artística del espectáculo.
10. Suministrar a la Producción toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
11. Seguir el cronograma y horario estipulado por la Producción Artística.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Garantizar las condiciones de seguridad del personal contratado para la prestación del servicio, así como para la totalidad de los equipos y suministros
utilizados para el mismo.
14. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos y bebidas a surtir en las condiciones de higiene y calidad correspondientes a este tipo de servicio. En caso de presentarse daños producidos con ocasión de la ingesta de alimentos en mal estado, EL CONTRATISTA será el único responsable.
15. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de
la ejecución objeto de la orden de servicio, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la la supervisión del contrato por parte de COCREA.

OBLIGACIONES DE COCREA

1.Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2.Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.841.976)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-089 del 19 de noviembre de 2024 fuente SCRD.**

ENTREGABLES

N/A

FORMA DE PAGO

Un único pago por el 100% del valor, al finalizar el servicio previa entrega de actas de recibo a satisfacción por parte de la producción artística y a la entrega de los documentos para el pago y certificación del supervisor.

PLAZO

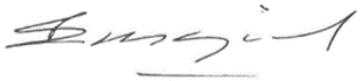
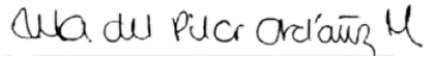
DESDE	20/11/2024	**HASTA**	26/11/2024

SUPERVISOR

Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL

	NOMBRE DEL PROYECTO	OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024

PO DE FUENTE PRESUPUESTA	**ACTIVIDAD**	PRODUCCIÓN LOGÍSTICA
	CONCEPTO / RUBRO	ALIMENTACIÓN Y CATERING
	DESCRIPCIÓN	El servicio de alimentación y catering debe cubrir la provisión de comidas y refrigerios saludables y balanceados para el equipo de producción, artistas con opciones que consideren necesidades dietéticas especiales y alergias.
LUGAR DE EJECUCIÓN		
Bogotá D.C.		
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA		
Proyectó: Lorena Ramírez Revisó: Juan Manuel Díaz 		